

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13
Tres id..... 6'50

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12
Tres id..... 6'50

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 349.)

Gobierno Civil.

Elecciones de Senadores.

CIRCULAR

Llamamos muy especialmente la atención de los señores Alcaldes, respecto de la Real orden de 10 del actual, que se inserta a continuación, relacionada con las personas que tienen derecho a votar Compromisarios para la próxima elección de Senadores.

Burgos 13 diciembre 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

**

Real orden que se cita.

«Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de abril cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas a tenor del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de febrero de 1918, que establece el

vigor absoluto de las listas en lo referente a los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto a los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de actuar con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el día señalado para dicha elección de compromisarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1920. = Bugallal. = Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.»

Elecciones.—Circular.

Tan pronto como el domingo 19 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consiguiendo únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número de votos obtenido.

A dicho efecto estarán abiertas el citado día todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado.

Burgos 7 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D.ª Paula Cuezva Sabando, vecina de la villa de Oña, en instancia dirigida a este Gobierno, manifiesta que es dueña de tres molinos harineros en el casco de la población de Oña, dos en la calle Barruso y uno en la de Ronda, los cuales desea unir en un solo salto con la cantidad de 150 litros de agua por se-

gundo de que hoy disfrutan aproximadamente en aguas medias, procedentes del manantial del Convento de Oña, y que utilizan después de la salida del lavadero público de dicha villa, presentando a este efecto el correspondiente proyecto, cuyos datos esenciales se describen a continuación:

La toma de aguas se verifica en el mismo punto en que hoy la tiene el primer molino, esto es, después de la salida del citado lavadero, mediante dos compuertas, una para dar agua al partididor de donde arranca la tubería y otra para dar salida al agua por el cauce antiguo cuando no se aprovechan las aguas.

La tubería arranca de una pequeña arqueta adosada a la toma de aguas, donde se instalará la banqueta, rejilla y aliviadero de superficie, con un desarrollo de 45 metros de longitud y 35 centímetros de diámetro interior; será de hierro fundido, probada a 20 atmósferas y asentada en fuertes macizos de hormigón y de alineación recta por las proximidades del cauce antiguo, asentada toda ella en terreno particular de la peticionaria.

El desagüe se verificará en el mismo punto en que hoy le realiza el último molino de la calle de la Ronda, o sea en la alcantarilla de la carretera de Logroño a Santander, en el kilómetro 100, donde se devolverán las aguas íntegramente al cauce.

El salto utilizado será de 12'35 metros, y para casa de máquinas se aprovechará el local del último molino, preparado en condiciones necesarias para el emplazamiento de una turbina sistema Francis, y demás maquinaria de la industria que se piensa establecer de producción de energía eléctrica, molienda de cereales y una serrería mecánica de maderas.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los inte-

resados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha de este periódico oficial, durante cuyo plazo estará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el público en las horas hábiles de oficina.

Burgos 7 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Minas.—Registro num. 3031.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Juan Tomás Rementería Achabal, vecino de Bilbao, según cédula personal número 153, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 1.º del corriente, una solicitud de registro de 350 pertenencias, para la mina titulada Orio-Sañ, de mineral de petróleo, sita en Villanueva y otros, término municipal de Villasana de Mena, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca séptima del registro Rockefeller, número 3026, y desde él se medirán 500 metros al O. 20º y se pondrá la primera estaca; 3000 al N. 20º E. la segunda; 500 al O. 20º N. la tercera; 1000 al N. 20º E. la cuarta; 1000 al E. 20º S. la quinta; 1000 al S. 20º O. la sexta; 500 al E. 20º S. la séptima; 2000 al S. 20º O. la octava; 500 al O. 20º N. la novena, y con 1000 al S. 20º O. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Villasana de Mena, insertándose también en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 9 de diciembre de 1920.

Román García Novoa.

Elecciones de Senadores.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 de la vigente ley Electoral del Senado, de fecha 8 de febrero de 1877, se hace público que la Junta general, compuesta por los Sres. Diputados provinciales y los compromisarios elegidos por los distritos municipales, que ha de celebrarse el día 1.º de enero próximo, como anterior al señalado para la elección general de Senadores, tendrá lugar en el salón de la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial en la hora ya señalada de diez de la mañana de dicho día.

Burgos 11 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 19 del actual.

Burgos 7 de diciembre de 1920.—
El Presidente, Santiago Neve.

NOMBRES QUE SE CITAN

Quintanilla Vivar.

Adjuntos.—D. Anastasio Díez Ibeas y D. Antonino Pérez Villanueva.

Suplentes.—D. Félix Pérez González y D. Félix Páramo García.

Solas de Bureba.

Adjuntos.—D. Tomas Rebollo Lucas y D. Gregorio Ruiz Maure.

Suplentes.—D. Eusebio Puerta Arce y D. Isaias Puerta Arce.

Alfoz de Santa Gadea.

Adjuntos.—D. Bonifacio Argüero Lucio y D. Esmeragdo López González.

Suplentes.—D. Angel Ruiz Peña y D. Eustaquio Arenas López.

Espinosa de Cervera.

Adjuntos.—D. Toribio Abajo Núñez y D. Bonifacio Núñez Nebreda.

Suplentes.—D. Cleto Núñez Alamo y D. Leovigildo Alamo Juez.

Junta de San Martín de Losa.

Adjuntos.—D. José Robredo García y D. Remigio Relloso Guinea.

Suplentes.—D. Luciano Cámara Villamor y D. Manuel Gómez Pinedo.

Santa María Ribarredonda.

Adjuntos.—D. Roque Sáez García y D. Norberto Cerezo Cortázar.

Suplentes.—D. Ramón Barcina y D. Gaspar Díez.

Barrios de Villadiego.

Adjuntos.—D. Marcos García Díez y D. Angel Mediavilla Ruiz.

Suplentes.—D. Julio Martínez y Martínez y D. Eusebio Ortega de la Hera.

Hermosilla.

Adjuntos.—D. Agapito Vallejo Laredo y D. Salustiano Zaldivar Ruiz.

Suplentes.—D. Alejo Laredo Angulo y D. Esteban Gómez Carrasco

Villavieja de Muño.

Adjuntos.—D. Federico Gutiérrez Miguel y D. Teodoro Vivar Aranzana.

Suplentes.—D. Alberto Anunciabay González y D. Mariano Benito Moral.

Ciadancha.

Adjuntos.—D. Gerardo Arroyo Esteban y D. Eusebio del Rey Díez.

Suplentes.—D. Vidal Pérez Gómez y D. Tomás Pérez Díez.

San Mamés de Burgos.

Adjuntos.—D. Isidro Tornadijo Venero y D. Alejandro Revilla Ene-dáguila.

Suplentes.—D. Celestino de la Fuente Herrera y D. Domingo Bernal Martín.

Albillos.

Adjuntos.—D. Crisanto Redondo Espiga y D. Marcelo Mariscal Romero.

Suplentes.—D. Pablo García y García y D. Adrián González Dueñas.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos.—D. Prudencio García Santamaria y D. Saturnino Blanco Juez.

Suplentes.—D. Higinio Paniego Andrés y D. Lucio Paniego Sebastián.

Valle de Valdelaguna.

Adjuntos.—D. Benigno Orodea Hernán y D. Samuel Orodea Hernán.

Suplentes.—D. Justo López Hernán y D. Felipe López Fernández.

Contreras.

Adjuntos.—D. Darío Martín Portugal y D. Basilio Portugal Cendrero.

Suplentes.—D. Santiago Llamo Hortigüela y D. Agustín Hortigüela Portugal.

Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Dimas Cabrejas Esteban y D. Marcelino Ortega Manchado.

Suplentes.—D. Pedro Ortega Esteban y D. Bernardino Camarero Manchado.

Santa Gadea del Cid.

Adjuntos.—D. Pablo Urruchi Marroquín y D. Longinos Urruchi Marroquín.

Suplentes.—D. Pascual Montejo Cauvilla y D. Anselmo Montejo Urruchi.

Ayuelas.

Adjuntos.—D. Eufemiano Alarcía Ibáñez y D. Eugenio Ranedo Artazu.

Suplentes.—D. Santiago Martínez Vega y D. Eutimio Zárate Herrán.

Villanasur Rio de Oca.

Adjuntos.—D. Eustaquio López Yela y D. Angel López Salinas.

Suplentes.—D. Claudio Sanz Ortiz y D. Toribio Sanz y Sanz.

Villalómez.

Adjuntos.—D. Juan Román González y D. Fermín Sagredo Blanco.

Suplentes.—D. Quintín Castrillo Sebastián y D. Vicente del Hoyo Cuesta.

Solduengo.

Adjuntos.—D. Mariano Gómez Huidobro y D. Buenaventura Gómez Val.

Suplentes.—D. Paulino Alonso López y D. Patricio Gómez Barrio.

Pino de Bureba.

Adjuntos.—D. Eulogio Martínez Alonso y D. Mariano La Riva Ruiz.

Suplentes.—D. Florentino Alonso Ruiz y D. Teófilo González Rodríguez.

Valderrós.

Adjuntos.—D. Mariano Martínez Lara y D. Severino Ordóñez Ausín.

Suplentes.—D. Avelino Huerta y D. Simón Lara Barrio.

Hontoria de la Cantería.

Adjuntos.—D. José Usabel Fernández y D. Damián Díez López.

Suplentes.—D. Aniceto Palacios Díez y D. Juan García Arribas.

Los Altos.

Adjuntos.—D. Toribio Díez Alcalde y D. Anselmo Fernández Ruiz

Suplentes.—D. Eugenio Varona Fuente y D. Longinos Gallo Martínez.

Terminón.

Adjuntos.—D. Hipólito Serna y D. Julián Soto.

Suplentes.—D. José Alonso Ruiz y D. Natalio Alonso Vesga.

Moncalvillo.

Adjuntos.—D. Pedro Vilda Fuente y D. Francisco Oliveros Llona.

Suplentes.—D. Cipriano Abad Fuente y D. Gregorio Fuente Fuente.

La Revilla y Haedo.

Adjuntos.—D. Hilario Gonzalo González y D. Nicomedes Camarero Ontañón.

Suplentes.—D. Adrián Barriuso Carretero y D. Salvador Cámara Gonzalo.

Merindad de Cuesta Urría.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Domingo Ortiz Mazuelas y D. Francisco Díez Trechuelo.

Suplentes.—D. Fernando Álvarez Casto y D. Julián Alonso López.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Daniel Alonso Fernández y D. Juan Castro Cormenzana.

Suplentes.—D. Pedro Zorrilla Quintana y D. Luis Vélez Martínez.

Villaespasa.

Adjuntos.—D. Daniel Orcajo Porras y D. Mariano Manero Juez.

Suplentes.—D. Julián Orcajo Gutiérrez y D. Francisco Cuesta Ibáñez

Villariego.

Adjuntos.—D. Ildefonso Antón González y D. Pedro López López.

Suplentes.—D. Ildefonso Valdivielso Sáiz y D. Julián Sastre Gómez

Tordueles.

Adjuntos.—D. Valentín Blanco Blanco y D. Martín del Pozo Barbadillo.

Suplentes.—D. Cecilio del Pezo Ciruelos y D. Lorenzo Blanco Blanco

Avellanosa de Muño.

Adjuntos.—D. Erenio Campo Álvarez y D. Miguel García Miguel.

Suplentes.—D. Obdulio Ruiz Grande y D. Felipe Sáiz Elena.

Nebreda.

Adjuntos.—D. Emiliano Barbero Bravo y D. Feliciano Bravo Martín.

Suplentes.—D. Basilio González Casado y D. Santiago Bravo Arroyo.

Santa María Mercadillo.

Adjuntos.—D. Carlos Arauzo Arauzo y D. Lucio Peñacoba Valdeande.

Suplentes.—D. Casimiro Llano Gil y D. Gregorio Llano Ontoria.

Cilleruelo de abajo.

Adjuntos.—D. Andrés Abajo Valpuesta y D. Liborio Arribas Quintana.

Suplentes.—D. Guillermo Quintana Cuesta y D. Vicente Picón Sastre.

Zael.

Adjuntos.—D. Benito Andrés Mora y D. Juan Manso Pérez.

Suplentes.—D. Justo Sáiz y don Pedro Villaverde.

Gumiel del Mercado.

Adjuntos.—D. Diosdado Muriel Díaz y D. Victoriano Muriel Mayordomo.

Suplentes.—D. Angel de la Fuente Mayordomo y D. Gabino Rico López.

La Parte de Bureba.

Adjuntos.—D. Ponciano Fernández Oña y D. Salvador Barrio Quintana.

Suplentes.—D. Pedro Ruiz Tamayo y D. Alejandro Soto Barrio.

Fresneda de la Sierra.

Adjuntos.—D. Emilio Jorge García y D. Vitorres Caño Gómez.

Suplentes.—D. Benito Ochoa Silvestre y D. Bonifacio Vitores y Vitores.

Pradolengu.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Ramón Acha Mingo y D. Benito Bartolomé Mingo.

Suplentes.—D. Eugenio Zaldo Velasco y D. Trifón Zaldo Espinosa.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Mateo de Benito Martínez y D. Lucas de Benito San Román.

Suplentes.—D. Sandalio Zaldo Espinosa y D. Nicolás Velasco Mingo.

Villaescusa la Sombria.

Adjuntos.—D. Mariano Temiño Martínez y D. Juan Díez Marina.

Suplentes.—D. Angel Marina Cuesta y D. Ignacio Manzanedo Bringas.

Jurisdicción de Lara.

Adjuntos.—D. Cayetano Gil Moreno y D. Cristóbal Pérez Vicario.

Suplentes.—D. Epifanio Gil Vicario y D. Juan Rojo del Hoyo.

Urrez.

Adjuntos.—D. Andrés Alegre Arroyo y D. Angel Alegre García.

Suplentes.—D. Bartolomé Urrez Ortega y D. Pedro Reoyo González.

Haza.

Adjuntos.—D. Faustino Sualdea Arranz y D. Pedro Martínez Baciero.

Suplentes.—D. José Guijarro Pradales y D. Lucio Rodríguez del Río.

Torresandino.

Adjuntos.—D. Juan Gil Garcés y D. Celedonio Marqués Rodrigo.

Suplentes.—D. Nazario Castro Torreira y D. Eusebio Adeliño Monje.

Villalbilla de Gumiel.

Adjuntos.—D. Niceto Muñoz Muñoz y D. Antonino Muñoz Fernández.

Suplentes.—D. Casiano Rodrigo Gómez y D. Félix Arauzo Rodrigo.

Villusto.

Adjuntos.—D. Esteban Alonso Ruiz y D. Félix Bartolomé de la Hera.

Suplentes.—D. Otilio de la Hera Ruiz y D. Pedro de la Hera Huidobro.

Coruña del Conde.

Adjuntos.—D. Feliciano López del Pozo y D. Santiago García Barbero.

Suplentes.—D. Ciriaeo López Coronel y D. Zenón García López.

Brazacorta.

Adjuntos.—D. Miguel Aguilera Ciruelos y D. Teleforo Moreno Ortiz.

Suplentes.—D. Miguel de la Hoz Coruña y D. Félix Zayas Sebastián.

Peñaranda de Duero.

Adjuntos.—D. Simeón Ortuño Calero y D. Aquilino Plaza Juez.

Suplentes.—D. Félix Rocha Vallugera y D. Juan Ramiro Villa.

Hinojar del Rey.

Adjuntos.—D. Saturnino Hernando Aguilera y D. Eustasio Navazo Perdiguero.

Suplentes.—D. Cándido Cuenca Aguilera y D. Claudio Arauzo Peñaalba.

Merindad de Castilla la Vieja.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Urbano Beato García y D. Eusebio Bravo López.

Suplentes.—D. Manuel Varona Martínez y D. Gervasio Varona González.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Eugenio Andino Sainz y D. Pedro Alonso Martínez.

Suplentes.—D. Teodoro Varona Pereda y D. Juan Zorrilla González.

Idem.—Segunda sección.

Adjuntos.—D. Vicente Álvarez Llarena y D. Angel Álvarez García.

Suplentes.—D. Marcos Vivanco Sainz y D. Benito Zorrilla González.

Campolara.

Adjuntos.—D. Juan González y D. Manuel Mazagatos.

Suplentes.—D. Pio Cámara Rojo y D. Francisco Jaramillo Llano.

Cascajares de Bureba.

Adjuntos.—D. Macario Ruiz Huidobro y D. Amador Alonso Blanco.

Suplentes.—D. Emilio Gómez Ruiz y D. José Torres Gómez.

Villanueva de Teba.

Adjuntos.—D. Fernando Varona Sandoval y D. Ruperto Ortiz Ruiz.

Suplentes.—D. Gregorio López Urrecho y D. Saturnino Díez García.

La Sequera de Haza.

Adjuntos.—D. Bernardo Rincón Mayor y D. Vicente Arroyo Rincón.

Suplentes.—D. Andrés Mayor Rincón y D. Nemesio Rincón Arroyo.

Castrillo del Val.

Adjuntos.—D. Gaudencio Peralta Miñón y D. Eugenio García González.

Suplentes.—D. Doroteo Hortigüe-

la Sopeña y D. Antonio Palacios García.

Bocada de Roa.

Adjuntos.—D. Pedro Tijero Viyuela y D. Severiano Obispo Aragón.

Suplentes.—D. Lorenzo Tijero Aguado y D. Benito Arenillas Tijero.

Anquix.

Adjuntos.—D. Natalio Ballesteros Salvador y D. Celedonio López Ballesteros.

Suplentes.—D. Longinos Benito Mambrilla y D. Victor López Moreno.

Valle de Valdebezana.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Juan Ruiz Varona y D. Agapito Álvarez Ruiz.

Suplentes.—D. Juan Hierro Villate y D. León Sainz López.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Gaspar Peña Gómez y D. Pedro Díez Fernández.

Suplentes.—D. Bernabé Díaz Valdizán y D. Ponciano Peña Díaz.

Amaya.

Adjuntos.—D. Teodoro Manzanal Cuesta y D. Eliseo Martín Arroyo.

Suplentes.—D. Epifanio Hernando Arce y D. Pedro Lastra Martín.

Berlangas.

Adjuntos.—D. Dionisio Rincón Guijarro y D. Pedro Domínguez Sancho.

Suplentes.—D. Ponciano Castrillo Sixto y D. Rufo Calleja y Aylagas.

Carcedo de Bureba.

Adjuntos.—D. Ciriaeo Sáiz Bugeo y D. Galo Guilarte Martínez.

Suplentes.—D. Modesto Mena Fernández y D. Angel Fuente Martínez.

Reinoso.

Adjuntos.—D. Daniel Pérez y Pérez y D. Angel Pérez y Pérez.

Suplentes.—D. Domingo Vilumbrales y D. Joaquín Vilumbrales.

Vileña.

Adjuntos.—D. Victor Vesga y Vesga y D. Agustín Vesga y Vesga.

Suplentes.—D. Gregorio Soto Palma y D. Basilio Gómez García.

La Vid de Bureba.

Adjuntos.—D. Andrés González y González y D. José María Alonso Martínez.

Suplentes.—D. Dionisio Hermosilla López y D. Epifanio Martínez Busto.

Pesquera de Ebro.

Adjuntos.—D. Silvestre Marquina y D. Domingo Ruiz.

Suplentes.—D. Vicente Pereda y D. Florentino Martínez.

Escalada.

Adjuntos.—D. Pedro Diego López y D. Lázaro Ruiz Díaz.

Suplentes.—D. José Huidobro Díez y D. Rufino Gil Díez.

Junta de Oteo.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Tiburcio Robredo y D. Constantino Llerena.

Suplentes.—D. Cirilo Relloso y D. Ambrosio Zorrilla.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Matías Angulo Marroquín y D. Juan Molinero Ramírez.

Suplentes.—D. Fermín García Cámara y D. Domingo Villaño Salazar.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Minas.

Por el presente anuncio se previene a los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 23 de mayo de 1911 y el Reglamento de la misma fecha les impone de verificar en la Tesorería de Hacienda el ingreso directo del importe del canon por superficie, porque cada uno de ellos se halla en descubierto, advirtiéndoles también que la falta de pago del mismo, en el plazo marcado, ocasiona la caducidad de la concesión minera.

Notificadas personalmente estas prevenciones a los interesados y no habiendo acusado recibo los comprendidos en la relación que a continuación se inserta, se les notifica de nuevo por el presente anuncio, advirtiéndoles:

1.º Que transcurrido el día 31 de diciembre sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión por ministerio de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que como deudores a la Hacienda contraen, responsabilidad transmitida a sus herederos, y

2.º Que la transferencia de la concesión a persona distinta, sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades citadas.

Burgos 7 de diciembre de 1920.
—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

Relación de los contribuyentes en concepto de canon por superficie de minas, a quienes se refiere el anuncio que antecede.

Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Términos donde radican.	Nombres de los concesionarios.	Importe del canon. — Pesetas.
Lolina	Carbón	Villasur, Brieva y Arlanzón	Félix Valdés Cifuentes	4232
Carmina	Idem	San Adrián, Brieva y Arlanzón	El mismo	3400
La Ventura	Cobre	Pineda de la Sierra	Aniceto Errazquin	360
Sopenia	Lignito	Valle de Valdebezana	Domingo del Vigo Peña	164
El Olvido	Hierro	Rubena	Timoteo San Millán	174

CENSO DE POBLACION

Circular.

A partir de esta fecha se remitirán a los Sres. Alcaldes los siguientes impresos que facilita el Estado para los trabajos del Censo:

- Hojas para el cuaderno auxiliar.
- Hojas para el padrón.
- Resúmenes.

El envío se hará por correo, siguiendo el orden en que figuran los Ayuntamientos en el nomenclator oficial de esta provincia.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusarme recibo de dichos impresos, tan pronto como obren en su poder.

Burgos 13 de diciembre de 1920.
=El Jefe de Estadística, Secretario de la Junta provincial del Censo, Federico Camarasa.

Providencias judiciales

Burgos.

Miguel Rivero Luquet, de 17 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Miguel y Paulina, domiciliado últimamente en Barcelona, Vista Alegre, número 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reconocido por los médicos, por tenerlo acordado así en causa por lesiones causadas al mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.
Burgos 10 de diciembre de 1920.
=El Juez de Instrucción, Jaime del Ojo.

Aranda de Duero.

D. Martín Espinel Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero, como apoderado de la Sociedad Anónima «La Unión Resinera Española», se solicita, en escrito de 3 del actual, sea notificado para que llegue a conocimiento del presidente de la Junta Administrativa del monte Manojár, del pueblo de Gumiel de Hizán, y de todos aquellos que se crean dueños del mismo, la consignación de dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos, hecha por la sociedad en este Juzgado el día 27 de noviembre último, por el arrendamiento de pinos del expresado monte.

Y acordado en providencia de esta fecha que se haga dicha notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre, según solicita el apoderado de dicha sociedad, se extiende el presente en Aranda de Duero a 6 de diciembre de 1920. =Martín Espinel.
=Ángel Alonso.

Briviesca.

Gandía Peña Castora y Ruiz Llanos Manuel, naturales de Padrones y últimamente residentes en Bilbao, calle Somera, número 23, y en la actualidad de ignorado paradero, se les cita para que el día 21 del actual, a las diez, comparezcan como testigos a las sesiones del juicio oral seguido a Toribio y Fidel Tudanca, sobre lesiones, ante la Audiencia provincial de Burgos, previniéndoles que de no comparecer el día y hora designados ante dicha Audiencia, sin causa legal debidamente justificada, se les exigirán las responsabilidades civiles a que dieren lugar.

Briviesca 6 de diciembre de 1920.
El Secretario, Laureano García.

Bilbao.

Requisitoria.

D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Segundo Arrandi Huerta, de 40 años de edad, hijo de Felipe y Felipa, de estado soltero, natural de Palacios de la Sierra, de profesión jornalero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado sujeto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1920. =Domingo de Guzmán. =D. S. O. =P. S., Isidoro Valdizán.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Habiéndose incluido en las listas últimamente publicadas el nombre de D. Eduardo Larrea en vez de D. José de Solano Polanco, que actualmente desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao, se hace esta rectificación a los fines oportunos; así como también se incluye el de D. Isidoro del Rivero Andrés, que dejó de publicarse en las mismas y que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Santander, debiendo asimismo rectificarse el nombre de D. Jesús Fuentes Noya, que figura como Secretario judicial de Miran-

da de Ebro, siendo así que lo es D. José de Irazusta Beraza.

Burgos 10 de diciembre de 1920.
=P. O., Rafael Dorao.

Relación de los Sres. Diputados provinciales que ostentan el título de abogado:

- D. Amadeo Rilova García.
- Juan Merino Sanz.
- Victor Martínez Arroyo.
- Ángel de la Fuente Velasco.
- Félix Berdugo Arias de Miranda.
- Celestino Hortigüela Ciruelos.
- José María de la Cuesta y Cobo de la Torre.
- Teófilo Fernández Asensio.
- Honorato González Ruiz.
- Manuel Pérez España.
- Florentino Martínez Mingo.
- Primitivo Martínez de la Cuesta
- Victorino del Val Sainz.

Burgos 11 de diciembre de 1920.
=El Presidente, Santiago Neve.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 5 de diciembre de 1920. = El Alcalde, Maximiliano Lara.

Alcaldía de Tejada.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tejada 9 de diciembre de 1920.
=El Alcalde, Tomás Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros. Solduengo. Pedrosa del Príncipe. Barcina de los Montes. Los Barrios de Bureba. Trespaderne. Valle de Valdebezana y su agregado Cubillos del Rojo.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Salas de los Infantes, por tiempo indeterminado, con cargo al Municipio, invito a los Ayuntamientos, propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en los pueblos que constituyen la demarcación del mismo, a que presenten

las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce horas del día en que cumpla el término de los veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Salas de los Infantes, en la casa cuartel del Instituto de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, o su representante legal, o el Municipio, calle, número donde habita, o se halla situado el edificio que se ofrece, con el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Burgos 2 de diciembre de 1920.
=El Primer Jefe, Ángel Ladrón de Cegama.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8. —BURGOS 6

¡ LABRADORES !

El mejor alimento para el ganado

Pulpa de remolacha

12 pesetas saco de 40 kilogramos

Depósito: Cooperativa Obrera.

SAN JUAN, NUM. 63. 3

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

Se arrienda la casa-taberna de Cueva de Juarros para el próximo año de 1921.

El remate tendrá lugar el día 19 del actual, o en su defecto el 26, ante el presidente de la Junta Administrativa de dicho pueblo.